

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, aumentó su capital suscrito por **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR**, y reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 12 de septiembre de 2000; Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. **00-G-DIC-**

**0008658** el

**29 de Sep. 2000**

El capital suscrito actual es **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR**, está dividido en SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS SEIS acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas. Y el capital autorizado es de \$. **635.264,48**.

Además se reforma el "ARTICULO NOVENO: La junta general de accionistas es el órgano supremo de la compañía...; ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones del presidente: a) presidir las reuniones de junta general de accionistas y firma conjuntamente con el vicepresidente las actas...; ARTICULO DECIMO NOVENO.- El vicepresidente socio o no, durará cinco años en ejercicio de sus funciones, siendo sus funciones, además de la de subrogar al presidente y al gerente cuando por cualquier razón faltaren, las siguientes: a) administrar conjunta o separadamente con el presidente y/o el Gerente,...; ARTICULO VIGESIMO.- El gerente, socio o no, durará cinco años en sus funciones,...; y, ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El gerente tendrá las mismas funciones que constan para el presidente el los literales a); c); d) y e)..."

*AL* ROV\AJT\MLM

Guayaquil, **29 de Sep. 2000**

*U. M. Martínez*

*U. M. Martínez*

*U. M. Martínez*

*U. M. Martínez*